

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., catorce de marzo de dos mil veintitrés

**Tutela No. 11001310302720230013600**

SE ADMITE la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁVILA [stefania.rodriguez98@hotmail.com](mailto:stefania.rodriguez98@hotmail.com) en calidad de agente oficioso de su hija DANIELA DEL CARMEN MEJÍA BARON contra CAPITAL SALUD EPS-S [notificaciontutelas@capitalsalud.gov.co](mailto:notificaciontutelas@capitalsalud.gov.co) y/o [notificaciones@capitalsalud.gov.co](mailto:notificaciones@capitalsalud.gov.co), SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, MINISTERIO DE SALUD [notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co) y el HOSPITAL DE ENGATIVA [lideratencionalusuario@subrednorte.gov.co](mailto:lideratencionalusuario@subrednorte.gov.co) y/o [gerencia@hospitalengativa.gov.co](mailto:gerencia@hospitalengativa.gov.co).

Se invocó como presuntamente conculcado el derecho a la salud en conexidad con el derecho a la vida.

OFÍCIESE a las accionadas, para que en el término perentorio de dos (2) días, se sirvan remitir copia de toda la documentación que posean en cuanto a los hechos de que da cuenta la acción de tutela de la referencia y, así mismo, se pronuncien respecto a ellos, informando los motivos fácticos y de derecho en los cuales sustenta su comportamiento. Art 20 Dec.2591 de 1991.

COMUNÍQUESE por el medio más expedito a las encartadas, remítase copia del libelo introductor y sus anexos.

Esta y toda providencia emitida en el presente trámite constitucional comuníquese por el medio más expedito. Déjese las constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

La Juez,

**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:  
Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c868e360d526053034378b31e47939c5c663bd4f611372326bcef49833bbf2ec**

Documento generado en 14/03/2023 04:58:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**